17829

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aplican los remanentes de crédito existentes en la subvención global del Fondo Social Europeo de la convocatoria 2005-2006 para zonas de objetivo 1.

Con fecha 20 de abril de 2005, la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial adoptó una Resolución por la cual se aprobaban las Bases reguladoras para la concesión de ayudas de la convocatoria para los ejercicios 2005-2006, de la subvención global del Fondo Social Europeo prevista en los Programas Operativos P.O. 2000 ES 051PO017 (Objetivo 1) y PO 2000 ES 53PO313 (Objetivo 3), aprobados por Decisión de la Comisión de 16 de enero de 2001.

En la base 7.ª se establecía que los fondos asignados a cada objetivo podrían verse incrementados con los remanentes que, en su caso, se originen en la ejecución de proyectos subvencionados en ejercicios anteriores, como consecuencia de la reducción de gastos elegibles, desistimientos o cualquier otro motivo de baja o anulación.

Igualmente en la base 10.ª se establecía que la propuesta de resolución de la Comisión de Valoración contendría junto a los proyectos propuestos para su financiación con la subvención asignada a cada uno de ellos, la relación de los proyectos en reserva, si los hubiere, que cumpliendo los requisitos establecidos para ser subvencionados no podían ser propuestos por no disponer de crédito suficiente en el momento de la valoración, indicando que las nuevas disponibilidades de crédito serían propuestas por la Comisión de Valoración para su subvención.

En este sentido, en el acuerdo quinto de la Resolución de esta Secretaría de Estado de fecha 14 de noviembre de 2005, por la que se resuelven las solicitudes de subvención formuladas al amparo de la citada Convocatoria, se establecen tanto los proyectos en reserva como la prioridad de aplicación de los remanentes de crédito que se pudieran producir, como consecuencia de la liquidación de los proyectos de los ejercicios anteriores o por cualquier otro motivo, previa propuesta de la Comisión de Valoración. Habiéndose generado remanentes de crédito y previa propuesta de la Comisión de Valoración, por el Ministerio de Administraciones Públicas se han aprobado dos resoluciones de aplicación de dichos remanentes: Resolución de esta Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de fecha 17 de julio de 2006, y Resolución de 19 de abril de 2007 de la Dirección General de Cooperación Local.

En el apartado tercero de la resolución de 17 de julio de 2006 se acuerda que en el caso de que se originen mayores remanentes de crédito, se aplicarán en principio, previo acuerdo de la Comisión de Valoración, a los proyectos que no pudieron ser subvencionados por falta de crédito y relacionados en los acuerdos segundo y tercero apartado A, de la resolución de esta Secretaría de Estado de fecha 14 de Noviembre de 2005.

Dichos remanentes de crédito se han producido como consecuencia de la liquidación de proyectos y en base a la comunicación de fecha 31 de agosto de 2007 de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, instando a la Dirección General de Administración Local a incrementar sus actuales compromisos de gasto por un importe estimado de 6.300.000 euros de ayuda FSE.

En consecuencia la Comisión de Valoración se ha reunido con fecha 18 de septiembre de 2007, procediendo a formular Propuesta de Resolución de acuerdo con las nuevas disponibilidades de crédito.

Considerando los antecedentes expuestos y en atención a la propuesta formulada por dicha Comisión de Valoración, en virtud de la Resolución de esta Secretaría de Estado de fecha 10 de noviembre de 2005, por la que se avoca la competencia delegada en la Dirección General de Cooperación Local, mediante Orden APU/3308/2004, de 7 de octubre, para el otorgamiento de ayudas y subvenciones correspondiente a la convocatoria única de los años 2005 y 2006 para la concesión de las ayudas de la subvención global del Fondo Social Europeo para zonas de Objetivo I, incluida Cantabria en régimen transitorio, y Objetivo 3, resuelvo:

Primero.—Conceder la subvención, que en su momento fue disminuida, a los proyectos relacionados a continuación, por importe de 4.651.494,45 \odot :

N.º de proyecto	Entidad	Denominación	Subvención concedida – Euros	Coste total elegible – Euros
40	Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).	Marea integradora: Medidas y acciones relacionadas con el empleo y autoempleo para una plena integración social y laboral.	1.434.323,72	2.049.033,89
35	Ayuntamiento de Mijas (Málaga).	Programa municipal de capacitación para la inserción sociolaboral y colectivos en riesgo de exclusión.	857.473,54	1.224.962,20
74	Ayuntamiento de Segovia.	Factor E: Factor de empleo y empresa en Segovia.	454.335,95	649.051,35
38	Ayuntamiento de Zamora.	Cauces para el empleo: Servicios de atención a personas con especiales necesidades.	296.994,00	424.277,14
63	Ayuntamiento de Ciudad Real.	Integra Ciudad Real: Itinerarios de inserción laboral a través de servicios de atención a las personas.	1.176.331,28	1.680.473,26
44	Ayuntamiento de Mérida (Badajoz).	Abriendo Caminos-4 hacia la formación y el empleo.	432.035,96	617.194,22
Total				6.644.992,06

Segundo.—Conceder subvención a los proyectos indicados a continuación por importe de $2.085.535,84 \in$, que no fueron financiados por falta de crédito presupuestario y a cuyas entidades les había sido aprobado otro proyecto:

Nº de proyecto	Entidad	Denominación	Subvención concedida – Euros	Coste total elegible – Euros
105	Ayuntamiento de Linares (Jaén).	Programa de inserción laboral a personas en riesgo de exclusión.	133.834,43	191.192,04
102	Ayuntamiento de Telde (Las Palmas).	Atención.z y la adolescencia: Una realidad laboral.	466.255,83	666.079,75
101	Ayuntamiento de Telde (Las Palmas).	Telde ciudad sin barreras.	325.567,52	465.096,46
120	Ayuntamiento de Burgos.	Proyecto próxima. Proyecto formativo en servicios de comida a domici-	150.935,40	215.622,00
		lio para personas con necesidades especiales.		
39	Diputación de Palencia.	Proyecto Formaemple@.	340.442,66	486.346,65
107	Ayuntamiento de Santiago de Compostela.	Proyecto Compostela Inserta.	66.500,00	95.000,00
48	C.A. de Murcia.	Empleo Saludable-Integración Sociolaboral de Enfermos Mentales en la	602.000,00	860.000,00
		Región de Murcia.	,	,
Total			2.085.535,84	2.979.336,90

Tercero.—Notificar la presente Resolución a las Entidades afectadas por los proyectos incluidos en los acuerdos primero y segundo.

Cuarto.—Tanto a los nuevos proyectos como a los que ven incrementado su presupuesto y subvención, les serán aplicables las Bases Reguladoras de la Convocatoria y las distintas Instrucciones aprobadas para el desarrollo de las mismas. No obstante, en lo que se refiere al plazo de

ejecución y de elegibilidad del gasto, y teniendo en cuenta el cierre próximo del periodo 2000-2006 del Programa Operativo, se establece lo siguiente:

1. El período de ejecución del proyecto, así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo al mismo, finalizará el día 31 de diciembre de 2008 sin posibilidad de prórroga alguna.

2. Podrán incluirse como gastos elegibles, además de los efectuados durante el período de ejecución del proyecto, aquellos que correspondan a actividades subvencionables contempladas en el mismo que se hayan realizado a partir de la fecha de solicitud de la subvención.

Quinto.—Que por los servicios competentes del Departamento se realice el trámite que corresponda para dar cumplimiento a este acuerdo.

Madrid, 18 de septiembre de 2007.—El Secretario de Estado de Cooperación Territorial, Fernando Puig de la Bellacasa Aguirre.

MINISTERIO DE CULTURA

17830

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2007, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se conceden las ayudas a la danza, la lírica y la música correspondientes al año 2007, convocadas por Resolución de 26 de enero de 2007.

La Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 2005), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva. Por Resolución de esta Dirección General de 26 de enero de 2007 («Boletín Oficial del Estado» número 39, de 14 de febrero de 2007), se convocan las ayudas del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) a la danza, la lírica y la música en sus diferentes modalidades.

Examinadas y valoradas las solicitudes por el órgano instructor y efectuada igualmente la evaluación de las mismas por las Comunidades Autónomas y las Comisiones de Valoración de Música y Danza creadas al efecto, siguiendo los criterios que para cada modalidad se establecen en la citada

Resolución de 26 de enero de 2007, se establece el orden de prelación que se refleia en las actas correspondientes que obran en el procedimiento.

Efectuado el requerimiento a los solicitantes de los proyectos seleccionados, a que se refiere el apartado decimonoveno de la Resolución de convocatoria, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Orden y Resolución de convocatoria citadas, particularmente las previsiones contenidas sobre el trámite de audiencia en el apartado sexto de la orden, esta Dirección General, a propuesta de la Subdirección General de Música y Danza, ha resuelto:

Primero.—Conceder las ayudas que se relacionan por modalidades como anexos a la presente resolución, para la realización de las actividades que en los mismos se mencionan, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y en las cuantías que se señalan, determinadas estas últimas en aplicación de los criterios previstos en el apartado noveno de la Orden y en la Resolución mencionadas. Esta resolución será efectiva cumplidos los requisitos señalados en el artículo 34 de la citada Ley General de Subvenciones.

Segundo.—Desestimar el resto de las solicitudes presentadas. La documentación presentada junto a estas solicitudes permanecerá a disposición de los interesados en la Subdirección General de Música y Danza por un plazo de dos meses, a contar desde la publicación de la presente resolución.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Instituto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 2 de agosto de 2007.—El Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, Juan Carlos Marset Fernández.

ANEXO I Programas de apoyo a compañías de danza para producción y gira por España

Beneficiario	NIF/CIF	Importe euros	Aplicación presupuestaria
10 & 10 DANZA, S.L. ACTIVIDADES ARTISTICAS JUCAR, S.L. (Ballet Carmen Cantero) AE-LAPSUS DANSA SCP	B80878226 B81962888 G62777461	45.000,00 6.000,00 9.000,00	24.201/473/335A 24.201/473/335A 24.201/473/335A
ALICIA SOTO SOLAS	13131134C	10.000,00	24.201/473/335A
ANGELS MARGARIT, S.L.	B62732623	35.000,00	24.201/473/335A
ANTONIO RÍOS FERNÁNDEZ (Cía. Antonio El Pipa)	31665335Q	21.000,00	24.201/473/335A
ARACALADANZA S.L.	B84908979 B83861617	65.000,00	24.201/473/335A
ARRIERITOS-FLAMENCO SL		33.000,00	24.201/473/335A
ART TRANSIT DANSA, S.L.	B61019246	35.000,00	24.201/473/335A
ARTDANZA, S.L. (Cía Carmen Cortés)	B80315252	30.000,00	24.201/473/335A
ARTE 369 SL (María Jiménez)	B83609602	40.000,00	24.201/473/335A
BARTOLOMÉ GOMILA GRAU (Cía. Au Ment)	43046788B	9.000,00	24.201/473/335A
CARLOS CHAMORRO FERNÁNDEZ	52370810V B99024572	25.000,00	24.201/473/335A
CENTRO ARAGONÉS DE DANZA, S.L. (Miguel Angel Berna)	B53838991	12.000,00	24.201/473/335A
CIA. PATAS ARRIBA SL CIA. SENZA TEMPO-INES BOZA/CARLES MALLOL, S.C.C.L.		9.000,00	24.201/473/335A
COLOD DAMAS ECRANYOLA SOD	F60888708	18.000,00	24.201/473/335A
COLOR, DANSA ESPANYOLA, SCP COMPAÑIA DE BALLET DAVID CAMPOS, S.L.	G60771185	18.000,00	24.201/473/335A
	B62231451	18.000,00	24.201/473/335A
COMPAÑIA DE DANZA ERRE QUE ERRE, S.C.C.L.	F62571997 B62500061	15.000,00	24.201/473/335A 24.201/473/335A
COMPAÑÍA DE DANZA MAR Y JAVIER, S.L.		25.000,00	
COMPAÑIA DE DANZA, S.L. (Ananda Dansa)	B96516687	24.000,00	24.201/473/335A
COMPAÑÍA FERNANDO HURTADO, C.B	E92468594	25.000,00	24.201/473/335A
DAMIAN MUÑOZ GARCIA	16284409H	12.000,00	24.201/473/335A
DANZAS DEL MUNDO, S.L. (Danio Panullo)	B82609835	12.000,00	24.201/473/335A
DANZIBERIARTE, S.L. (Ibérica de Danza)	B82795725	45.000,00	24.201/473/335A
EL CURRO D.T., S. COOP. MAD.	F82899741	25.000,00	24.201/473/335A
EVA HIERBABUENA S.L	B41978115	55.000,00	24.201/473/335A
FLAMENKURA S.L. (Ballet Paco Mora)	B92822485	24.000,00	24.201/473/335A
FRANCISCO VELASCO BELLIDO, S. L.	B84578533	25.000,00	24.201/473/335A
GELABERT-AZZOPARDI COMPANYIA DE DANSA, S.L.	B58957325	50.000,00	24.201/473/335A
GEMMA MORADO CORBACHO	08998157M	9.000,00	24.201/473/335A
ILIACAN, S.C.C.L.	F60814852	20.000,00	24.201/473/335A
INCREPACIÓN DANZA, S.L.	B62535992	25.000,00	24.201/473/335A
INICIATIVAS DE DANZA ANDALUZA, S.L. (Cía Antonio Márquez) JOSE ANTONIO PORCEL PÉREZ	B14417059 25417738R	30.000,00	24.201/473/335A
JUSE ANTUNIO POROEL PEREZ	20417738R	20.000,00	24.201/473/335A